



El primer paso, el más importante.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 613

**REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 015/518 DE 14/04/2009 QUE OTORGA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA POR CAMBIO DE CAPACIDADES.**

**PUERTO MONTT, 09 DIC 2013**

### **VISTOS:**

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; D.F.L. N°2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la ley N°20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°26 de 04 de Febrero de 2000 y sus modificaciones, las Resoluciones Exentas N° 015/1881 de 02 de Julio de 2013 y N° 015/0550 del 07 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa", y demás antecedentes tenidos a la vista.

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°015/0550, del 07 de noviembre del 2013, se establecieron las normas generales sobre autorización normativa para Jardines Infantiles administrados directamente y por terceros.

2.- Que, en el artículo 4°, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 015/518** de fecha 14 de Abril de 2009 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se otorgó **Rol de Empadronamiento N° 1244** con una duración indefinida a la Sala Cuna Y Jardín Infantil "**Crece I**" ubicado en **calle Marcelo Fourcade N°4961, de la comuna y ciudad de Puerto Montt**, representado legalmente por la doña Marcia Del Pilar Vargas Velásquez, RUT N° 7.069.944-3, para una capacidad total autorizada de **80 párvulos**, distribuidos en **48 lactantes en nivel sala cuna (distribuidos en 3 salas), y 32 párvulos (distribuidos en 2 salas)**.

4.- Que, la Sala Cuna y Jardín Infantil "Crece I" mediante fiscalización realizada el día 26 de noviembre de 2013, presenta distintas capacidades a las otorgadas según Resolución Exenta N° 015/518 de fecha 14 de Abril de 2009, las cuales se hacen necesario adecuar a su capacidad actual.

5.- Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.



El primer paso, el más importante.

#### RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE RESOLUCION EXENTA N° 015/518 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2009 DE EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, OTORGADO A LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "CRECE I" UBICADO EN CALLE MARCELO FOURCADE N°4961, COMUNA Y CIUDAD DE PUERTO MONTT, REGION DE LOS LAGOS, MANTENIENDO EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, CON CAPACIDAD DE 36 LACTANTES, DISTRIBUIDOS EN NIVEL SALA CUNA MENOR CON CAPACIDAD PARA 19 LACTANTES Y SALA CUNA MAYOR CON CAPACIDAD DE 17 LACTANTES; Y 52 PARVULOS EN NIVELES MEDIOS, DISTRIBUIDOS EN 24 PÁRVULOS EN NIVEL MEDIO MENOR Y 28 PÁRVULOS EN MEDIO MAYOR, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SRA. MARCIA DEL PILAR VARGAS VELASQUEZ, RUT N° 7.069.944-3.

La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío de ambos documentos, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ENILDA VERA CONTRERAS**  
**DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*MV*  
EVC/HOV/FCD/hov.

**Distribución**

- Establecimiento
- Vicepresidenta Ejecutiva
- Departamento de Fiscalía (DIRNAC)
- Unidad de Fiscalización (DIRNAC)
- Departamento de Contraloría Interna (DIRNAC)
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional
- Unidad de Fiscalización Regional
- Siac X Región
- Oficina de Partes